TOMO CXXXV Santiago de Querétaro, Qro., 4 de enero de 2002 No. 1

La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora: Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma la fracción IX y adiciona una fracción XXVII al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. **2**

Decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de Decreto por el que se modifica la denominación del Título Cuarto y se adiciona un segundo párrafo al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **3**

Decreto por el que se inauguran los trabajos de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Tercera Legislatura correspondiente al período del 1° de enero al 30 de abril del 2002, del Segundo Año de Ejercicio Legal. **4**

PODER EJECUTIVO

Decreto por el que se declara de utilidad pública la creación y construcción del Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro. **5**

GOBIERNO MUNICIPAL

Reglamento para la integración, organización, y funcionamiento del Comité Municipal de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Arroyo Seco, Qro. **8**

Acuerdo mediante el cual se aprueba la ratificación de la causahabiencia, relotificación por ajuste de superficie, licencia para ejecución de obras de urbanización y venta provisional de lotes de las secciones 8 y 9 del fraccionamiento Vista Real, Corregidora, Qro. **12**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2002. **14**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para el ejercicio fiscal 2002. **24**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Pedro Escobedo, Qro., para el ejercicio fiscal 2002. **33**

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2002. **48**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2002. **56**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **68**

INFORMES AL TELEFONO 01 (442) 238-50-00 EXTENSION 5677

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed:

LA QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 40 Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y

C O N S I D E R A N D O

Que en la anterior Ley Orgánica del Poder Legislativo, vigente hasta septiembre de 1997, la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil estaba separada de la Comisión de Tránsito y Vialidad, y que a partir de la publicación de la Ley Orgánica que actualmente nos rige se decidió unir a ambas Comisiones de Dictamen, integrando y agregarle la materia de autotransporte, con la finalidad de ser congruentes con el artículo 58 de la Ley vigente, que establece que las Comisiones de Dictamen tendrán la competencia que se derive de su nombre en correspondencia con las áreas de la administración pública estatal y municipal.

Que con la finalidad de eficientar el trabajo y la solución de los problemas en las áreas de Seguridad Pública y Tránsito, el Titular del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, promovió reformas a la Ley de Tránsito del Estado, habiéndose aprobado éstas el 13 de abril del año 2000 por parte de la LII Legislatura y que fueron públicadas el día 12 de mayo del 2000 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a fin de separar ambas áreas dentro de la Administración Pública Estatal, por lo que ahora se trata de dependencias distintas.

Que los integrantes de la presente Legislatura buscamos entrar a una nueva etapa de profesionalización del trabajo de los Diputados, especializándonos en diferentes ámbitos de acción, de manera que podamos atender de manera más específica las demandas de la sociedad queretana.

Que la delimitación por materia en lo que se refiere a tránsito y a la seguridad pública, nos dará la oportunidad de enfocar nuestra atención hacia un quehacer legislativo mejor definido en lugar de dispersar nuestros esfuerzos en distintas materias a la vez.

Que con la división que se propone se permitirá avanzar en el trabajo de la propia Comisión, de tal forma que éste se lleve a cabo de forma más apegada a la realidad social y evitando posibles rezagos provocados por abarcar temas tan generales como los que actualmente le corresponden.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta LIII Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

"LEY QUE REFORMA LA FRACCION IX Y ADICIONA UNA FRACCION XXVII AL ARTICULO 56 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO"

PRIMERO. Se reforma la fracción IX del artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 56.- Las Comisiones de Dictamen serán de:

I.- ... a VIII.-...
IX.- Seguridad Pública y Protección Civil;
X.- ... a XXVI.- ...

SEGUNDO. Se adiciona una fracción XXVII al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 56 .- Las Comisiones de Dictamen serán de:
I.- ... a XXVI.- ...
XXVII.- Tránsito, Vialidad y Autotransporte.

TRANSITORIOS

Primero: La presente Ley entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la LIII Legislatura del Estado, de conformidad con el segundo párrafo artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga.

Segundo: Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente.

LO TENDRA ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARA SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

A T E N T A M E N T E
MESA DIRECTIVA

DIP. RIGOBERTO TORRES SAUCEDA
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. IVONNE VANDENPEEREBOOM JIMENEZ
VICEPRESIDENTE
Rúbrica

DIP. MARCO ANTONIO ROJAS VALLADARES
PRIMER SECRETARIO SUPLENTE
Rúbrica

DIP. J. GUADALUPE COSME ROSILLO GARFIAS
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo sabed:

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO CUARTO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** para quedar como sigue:

"PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO CUARTO Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Título Cuarto

De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del Estado.

Art. 113 . . . . . .

La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero del segundo año siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Federación, las entidades federativas y los municipios contarán con el período comprendido entre la publicación del presente decreto y su entrada en vigor, para expedir las leyes o realizar las modificaciones necesarias, según sea el caso, a fin de proveer el debido cumplimiento del mismo, así como para incluir en sus respectivos presupuestos, una partida para hacer frente a su responsabilidad patrimonial.

La aprobación de la reforma constitucional implicará necesariamente la adecuación a las disposiciones jurídicas secundarias, tanto en el ámbito federal como en el local, conforme a los criterios siguientes:

a) El pago de la indemnización se efectuaría después de seguir los procedimientos para determinar que al particular efectivamente le corresponde dicha indemnización, y
b) El pago de la indemnización estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate.

Para la expedición de las leyes o la realización de las modificaciones necesarias para proveer al debido cumplimiento del decreto, se contaría con el período comprendido entre la publicación del decreto y su entrada en vigor. Según la fecha de aprobación del decreto y su consiguiente publicación, el citado período no sería menor a un año ni mayor a dos".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑOS DOS MIL UNO.

A T E N T A M E N T E
MESA DIRECTIVA DE LA LIII LEGISLATURA

DIP. ING. JOSÉ GUADALUPE COSME ROSILLO GARFIAS
PRESIDENTE
Rúbrica

DIP. ING. ALBERTO HERRERA MORENO
VICEPRESIDENTE
Rúbrica

DIP. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ PALOMARES
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

DIP. LIC. ENRIQUE BECERRA ARIAS
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los tres días del mes de enero del año dos mil dos, para su debida publicación y observancia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

ING. IGNACIO LOYOLA VERA,

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo sabed:

LA COMISION PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de la Honorable Quincuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Constitución Política del Estado, *Inaugura* los trabajos de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Tercera Legislatura correspondiente al periodo del 1º de Enero al 30 de abril del 2002, del Segundo Año de Ejercicio Legal.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su fecha.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

A T E N T A M E N T E
COMISION PERMANENTE DE LA
LIII LEGISLATURA DEL ESTADO

DIP. PATRICIO ARAGON CHAVEZ
P R E S I D E N T E
Rúbrica

DIP. MA. AIDEÉ GUERRA DALLIDET
V I C E P R E S I D E N T E
Rúbrica

DIP. ALBERTO HERRERA MORENO
PRIMER SECRETARIO
Rúbrica

DIP. HUGO COVARRUBIAS ALVARADO
SEGUNDO SECRETARIO
Rúbrica

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Decreto en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los tres días del mes de enero del año dos mil dos, para su debida publicación y observancia.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Rúbrica

LIC. BERNARDO GARCIA CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 27 párrafos segundo y tercero y fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 fracciones XI, XV y XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, Primero fracciones I,VI, X y XIV y Segundo de la Ley Número 37 de Expropiación, 273 fracciones VIII, X y XIV del Código Urbano para el Estado de Querétaro, y 5 fracciones I y VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; y

CONSIDERANDO

La propiedad de las tierras corresponde originariamente a la Nación la cual transmite su dominio a los particulares constituyendo la propiedad privada.

Los particulares tienen el uso, goce y disfrute de sus propiedades, derechos que sólo podrán verse afectados para satisfacer una necesidad social, por corresponder a intereses de mayor jerarquía para la comunidad, entre otros, a través de la expropiación por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

Al efecto la Ley Número 37 de Expropiación en su artículo primero considera, entre otras, como causas de utilidad pública, las siguientes: I.- El establecimiento, explotación, conservación de un servicio público... VI.- La construcción de edificios públicos que se destinen a... escuelas... X.- La creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.... XIV.- Los demás casos previstos por las leyes especiales. Por su parte, el Código Urbano para el Estado de Querétaro en su artículo 273 declara obras de utilidad pública: ...VIII.- Las de construcción, mejoramiento o ampliación de escuelas, bibliotecas... X.- Las que tengan por objeto propósitos culturales, de asistencia social u otros de aprovechamiento colectivo... XIV.- Las demás que favorezcan el mejor servicio de la colectividad. A su vez, la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 5 dispone que se consideran de utilidad pública: I.- La fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población...VI.- La ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

La educación es un proceso fundamental con el que cuenta la sociedad para heredar la cultura y promover sus avances, además de constituir el medio privilegiado para que las personas desarrollen conocimientos, valores, habilidades y aptitudes que les permitan incorporarse y desenvolverse productiva y responsablemente a la vida social.

En la cultura se manifiestan las formas de ser, pensar y actuar de una sociedad, que la proveen de unidad, objetivos comunes y valores que la identifican y cohesionan. Incidir en los procesos de desarrollo cultural, reclama acciones sustantivas y concretas por parte del Estado a efecto de establecer las condiciones para impulsarlo en todas sus manifestaciones, incluyendo la enseñanza, la investigación y la comunicación, la actividad artística en todas sus formas, y la protección en forma responsable del patrimonio y acervo histórico, atendiéndose así a lo dispuesto en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga que establece como obligación de las autoridades la de promover el rescate, conservación y difusión de la cultura que define al pueblo queretano.

Todo lo anterior exige contar con la infraestructura material indispensable y pertinente, que comprenda los espacios adecuados e instalaciones idóneas, con los avances tecnológicos disponibles, como condiciones indispensables para asegurar, promover, fortalecer y difundir la educación, la cultura y el patrimonio histórico y cultural de nuestro pueblo.

La zona conurbada formada por el Municipio de Querétaro y los centros de población de los Municipios de Corregidora, El Marqués y Huimilpan presenta una alta y creciente población, concentrada principalmente en la ciudad de Santiago de Querétaro. Al hacerse el análisis de la situación existente en ésta, se acreditó que su infraestructura en materia cultural y educativa es insuficiente. Esta situación fue prevista en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Querétaro, publicado el 5 de mayo de 1994 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado el 30 de junio de 1994, que en su capítulo de Diagnóstico establece la necesidad de

reforzar el equipamiento en materia de cultura en las áreas periféricas del Centro Histórico de dicha ciudad.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Poder Ejecutivo a mi cargo ha determinado la construcción del Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro, en el lugar más apropiado para ello.

Dicho Centro tiene como objetivo principal crear un espacio que integre foros modernos y adecuados para las diferentes expresiones educativas, académicas, artísticas y culturales que se dan en el Estado de Querétaro, como son los siguientes:

- Areas para conferencias, congresos y seminarios
- Escuelas y aulas para cursos y talleres de educación y especialidades artísticas tales como música, pintura, escultura, teatro, danza y baile, artesanía, literatura y gráfica
- Biblioteca estatal
- Area de Archivo Histórico
- Sala de exposiciones temporales, exhibiciones audiovisuales y cinematográficas
- Sala de conciertos, principalmente para talentos infantiles y juveniles
- Auditorio
- Teatro
- Areas para lectura e investigación académica
- Areas de informática, computación y medios de comunicación
- Videoteca, mapoteca y hemeroteca
- Area de información territorial del Estado de Querétaro
- Area de actividades asistenciales, recreativas y ecológicas
- Area de organización de eventos juveniles y comunitarios
- Area de servicios generales

Para construir el Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro se analizaron varias opciones, habiéndose determinado que el inmueble ubicado en Avenida Constituyentes Oriente s/n, esquina Luis Pasteur, frente a la Alameda Hidalgo, Delegación Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., que más adelante se describe íntegramente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Folio Real número 66797/1, con una superficie de 25,460.06 metros cuadrados, cumple con las características físicas y urbanas requeridas, según lo establece el expediente administrativo de expropiación que se ha instaurado al efecto e integrado con los siguientes documentos:

1. Plano certificado con folio DT 2001282, de fecha 5 de octubre de 2001, relativo al levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Catastro del Estado, al inmueble a que se refiere el presente Decreto.

2. Proyecto arquitectónico del Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro.

3. Copias certificadas de la Escritura Pública Número 9709, de fecha 4 de diciembre de 1995, pasada ante la fe del Lic. José Luis de Jesús Pérez Esquivel, Notario Público Adscrito a la Notaría Número 19 de la Demarcación Notarial de Querétaro.

4. Certificado de propiedad número 51707, de fecha 5 de octubre de 2001, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, en el cual consta que el inmueble a que se refiere el presente Decreto, se encuentra registrado bajo el Folio Real 66797/1.

5. Certificado de libertad de gravamen número 51706, de fecha 5 de octubre de 2001, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.

6. Avalúo catastral de fecha 10 de octubre de 2001, en el que se establece como valor del inmueble a que se refiere el presente Decreto, la cantidad de $29’038,751.49 (veintinueve millones treinta y ocho mil setecientos cincuenta y un pesos 49/100 M.N.).

7. Oficio de fecha 13 de octubre de 2001, que contiene el dictamen técnico emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro, relativo a la expropiación del inmueble a que se refiere el presente Decreto.

8.- Un ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 5 de octubre de 2001 en donde aparece publicado el Acuerdo relativo a la declaratoria de conservación de una zona de equipamiento con una superfi-

cie aproximada de 60,000 metros cuadrados ubicada en Av. Constituyentes Oriente en esta ciudad.

9.- Dictamen de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro de fecha 24 de septiembre de 2001 sobre las necesidades de infraestructura general en materia educativa en el Estado de Querétaro.

10.- Dictamen del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de fecha 27 de septiembre de 2001 sobre las necesidades de infraestructura general en materia cultural y artística en el Estado de Querétaro.

11.- Estudio del Consejo Nacional de Población de febrero de 2001 sobre población y Centros Integradores de Servicios en el Estado de Querétaro.

12.- Resumen del Censo 2000 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

De los documentos mencionados que integran el expediente administrativo antes señalado, se acredita que el inmueble de referencia es el idóneo para que en él se construya el Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro, destacándose que se encuentra ubicado en un área con contexto ambiental propicio por su cercanía con la Alameda Hidalgo de la ciudad, colinda con excelentes e importantes vialidades como lo son la Av. Constituyentes y la calle Luis Pasteur, por donde transitan gran número de personas y vehículos, con fácil acceso para los mismos y el transporte público, y asimismo colinda con inmuebles que son propiedad del Estado de Querétaro y del Municipio de Querétaro, que pueden quedar fácilmente integrados, como una sola unidad topográfica, con las economías correspondientes, a los propósitos de la construcción del Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro.

Con base en todo lo anterior se ha determinado la necesidad y la factibilidad de expropiar el inmueble a que se refiere el presente Decreto, para destinarlo a los fines arriba mencionados, en congruencia con las modalidades de uso de suelo impuestas por el Plan de Desarrollo del Centro de Población de Querétaro, constituyendo un mejoramiento manifiesto de la ciudad de Santiago de Querétaro y la generación de beneficios para la población de todo el Estado.

Según certificaciones emitidas por la Dirección del Registro Público de la Propiedad del Estado, el inmueble a expropiar se encuentra libre de gravamen o anotaciones que lo afecten.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, emito el presente

DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se declara de utilidad pública la creación y construcción del Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro, para que en él se instalen y operen escuelas y espacios educativos y culturales, prestándose los servicios públicos de enseñanza correspondiente, y para el mejoramiento de la ciudad de Santiago de Querétaro y el beneficio de la población del Estado de Querétaro.

ARTICULO SEGUNDO. Para satisfacer la causa de utilidad pública a que se refiere el artículo anterior, se expropia en favor del Estado de Querétaro el inmueble ubicado en Av. Constituyentes Oriente s/n esquina Luis Pasteur frente a la Alameda Hidalgo, Delegación Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., compuesto de dos fracciones cuyas claves catastrales son 14-01-001-06-002-001 y 14-01-001-06-002-004, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, bajo el Folio Real número 66797/1, con una superficie de 25,460.06 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en once tramos que descritos de Poniente a Oriente miden con rumbo Nororiente 2.91 metros, 2.08 metros, 4.94 metros, volteando al Suroriente 2.52 metros, volteando al Nororiente 4.86 metros, volteando al Norponiente 4.45 metros, volteando al Surponiente 0.32 metros, volteando al Norponiente 1.14 metros y 8.87 metros colindando con resto de la propiedad de Bancrecer S.A. (ocupado actualmente por escalera de paso peatonal), continua con rumbo al Nororiente en 18.03 metros y 108.96 metros colindando con Avenida Constituyentes.

Al Oriente en cuatro tramos que descritos de Norte a Sur miden con rumbo Suroriente 8.33 metros, 47.77 metros, 50.81 metros y 79.52 metros colindando con Avenida Luis Pasteur Sur.

Al Sur en siete tramos que descritos de Oriente a Poniente miden con rumbo Surponiente 76.03 metros, volteando al Norponiente 4.02 metros, 6.20 metros, 5.50 metros, 8.00 metros y volteando al Surponiente 53.87 metros, colindando con propiedad del Estado de Querétaro.

Al Poniente en cinco tramos que descritos de Sur a Norte miden con rumbo Norponiente 97.27 metros, 29.93 metros, 6.09 metros, volteando al Nororiente 5.00 metros y volteando ligeramente al Norponiente en 11.42 metros colindando con calle Central (Predio propiedad del Estado de Querétaro).

ARTICULO TERCERO.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley Número 37 de Expropiación, el Gobierno del Estado de Querétaro, por conducto de su Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tomará posesión del inmueble expropiado y dispondrá del mismo para destinarlo a la satisfacción de la causa de utilidad pública a que se refiere el artículo Primero de este Decreto.

ARTICULO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo octavo de la Ley Número 37 de Expropiación, el Gobierno del Estado de Querétaro por conducto de su Secretaría de Planeación y Finanzas, pagará la indemnización correspondiente a quien acredite su legítimo derecho para ello, en un plazo que no excederá de diez años, contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO. Inscríbase en el Registro Público de la Propiedad del Estado la superficie expropiada mediante este Decreto como patrimonio del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno de la Ley Número 37 de Expropiación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente a los interesados en el domicilio que para tal efecto conste en el expediente de expropiación, en los términos del artículo Tercero de la Ley Número 37 de Expropiación. En caso de que éste no corresponda y se ignore el domicilio, publíquese una vez más en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” para que surta efectos de notificación personal.

DADO EN EL PALACIO DE LA CORREGIDORA, SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.

ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERETARO
Rúbrica

LIC. GIL MENDOZA PICHARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

DR. GABRIEL SIADE BARQUET
SECRETARIO DE EDUCACION
Rúbrica

ING. ALFONSO ISAAC RAMOS ROCHA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, las disposiciones del presente reglamento tienen por objeto regular la forma de integración, organización y funcionamiento así como definir los diversos procedimientos que deberá llevar a cabo el Comité Municipal de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Arroyo Seco, Qro.

Artículo 2.- El Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones de servicios, es un órgano municipal interno que tiene por objetivo principal, determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Arroyo Seco, Qro. ; así como llevar a cabo adjudicaciones de

contrato en los términos de las disposiciones legales normativas en la materia.

Artículo 3.- Serán objetivos principales del Comité de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Arroyo Seco, Qro. :

a) Determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios para el municipio;

b) Coadyuvar al cumplimiento de las metas establecidas en materia de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios;

c) La observancia y cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- Se deberán someter al Comité todas aquellas adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio que por disposición de la ley hayan sido aprobadas por el órgano u entidades de gobierno competente, de acuerdo con los montos establecidos por la Ley de la materia.

Artículo 5.- Se deberá convocar al Comité, cuando las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, a realizarse en el año correspondiente, se encuentren aprobadas por las entidades competentes.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

Artículo 6.- El Comité municipal de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Arroyo Seco, Qro., se integrará de la siguiente manera:

I.- Un Presidente; que será el Oficial Mayor de la Presidencia;

II.- Un Secretario Ejecutivo que será designado por el Presidente Municipal;

III.- Tres Vocales que serán:

El Tesorero Municipal;
El Director de Obras y Servicios Municipales;
El Director de Desarrollo Municipal.

Los miembros propietarios del Comité tendrán un suplente que será designado por los mismos titulares.

Todos los miembros del Comité, tanto propietarios como suplentes, cuando asistan a las sesiones, tendrán derecho a voz y voto.

El Comité podrán contar con asesores e invitados, que asistirán a las sesiones para proporcionar o aclarar información de los asuntos a tratar, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

El Presidente convocará al Comité cuantas veces sea necesario y la convocatoria la hará a través del Secretario Ejecutivo cuando menos con 48 hrs. de anticipación.

Artículo 7.- Al inicio de cada administración, el Presidente Municipal convocará a sesión del Comité durante los primeros 60 días naturales, y les otorgará los nombramientos correspondientes.

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ.

Artículo 8.- Son funciones del Comité.

a) Revisar los programas y presupuestos anuales de adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contratación de servicios del Municipio de Arroyo Seco, Qro.;

b) Dictaminar sobre la procedencia para celebrar licitaciones públicas. Así como los demás casos que se encuentran en los supuestos de excepción marcados por la Ley de la materia;

c) Proponer políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios;

d) Analizar mensualmente el informe de los resultados, la conclusión de los casos turnados y autorizados por el Comité, los avances físicos de las obras en proceso así como, realizar una revisión general de las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados o adquiridos y en su caso, disponer las medidas necesarias.

CAPITULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.

Artículo 9.- Además de las establecidas en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, son atribuciones del Comité las siguientes:

a) Difundir el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios entre los proveedores y contratistas reconocidos por la Institución, para que puedan preparar la información relativa a su capacidad técnica y económica de los elementos que les permitan presentar ofertas en las mejores condiciones de precio, pago, calidad y plazos de entrega;

b) Participar en la elaboración del presupuesto de egresos e ingresos municipal, a través de sus integrantes, en ejercicio de sus respectivas funciones;

c) Proponer, ante el Ayuntamiento, las modificaciones que consideren necesarias al presente reglamento;

d) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPITULO V

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

Artículo 10.- Son facultades y obligaciones del Presidente del Comité:

a) Proponer el orden del día y analizar previamente los expedientes correspondientes a los asuntos a tratar en cada sesión, y en su caso, ordenar las modificaciones que juzgue necesarias;
b) Convocar a las sesiones del Comité, a través del Secretario Ejecutivo;
c) Coordinar y dirigir las sesiones del Comité;
d) Rendir un informe trimestral al Presidente Municipal sobre las actividades del Comité;
e) En los asuntos que se sometan a votación, en caso de empate, emitir voto de calidad;
f) Todas las demás funciones que se relaciones con las señaladas anteriormente.

Artículo 11.- Son facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo del Comité:

a) Elaborar la orden del día correspondiente a cada sesión, previo acuerdo con el Presidente del Comité;
b) Citar a las sesiones por acuerdo del Presidente;
c) Levantar acta circunstanciada y recabar los documentos que contengan la información resumida de los casos sujetos a determinación, así como los demás documentos que integren los expedientes que se sometan a la aprobación del Comité;
d) Vigilar la correcta elaboración de invitaciones, convocatorias o bases de concursos y licitaciones;
e) Al inicio de cada sesión, dar lectura al acta de la sesión anterior y someterla a su aprobación;
f) Aquellas que le confiere la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 12.- Son facultades y obligaciones de los vocales del Comité:

a) Asistir a las sesiones a que sean convocados;
b) Enviar con suficiente anticipación al secretario ejecutivo, la documentación que será sometida a la consideración en el Comité;
c) Emitir su voto para cada uno de los asuntos que así lo requieran;
d) Firmar actas y casos dictaminados de las sesiones asistidas;
e) Cuidar que se registren los acuerdos del Comité y se les dé seguimiento hasta su cumplimiento;
f) Analizar el orden del día y la documentación de los asuntos a tratar;

CAPITULO VI

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.

Artículo 13.- El Comité deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez al mes, y con carácter extraordinario, cuando el Presidente del Comité o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario.

Artículo 14.- La convocatoria respectiva se deberá entregar a los integrantes del Comité, acompañada de los documentos relacionados con el orden del día, a más tardar dentro de los siguientes términos:

a) Para sesiones ordinarias cuando menos con 48 hrs. de anticipación;
b) Para sesiones extraordinarias, por lo menos con 24 hrs. de anticipación.

Artículo 15.- El desahogo de las sesiones del Comité, cualquiera que sea su naturaleza, se llevará a cabo con las siguientes formalidades:

a) Cuando asistan como mínimo la mitad mas uno de los miembros que lo integran. Entre los que deberá estar el Presidente o su suplente, Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría. En caso de empate, el Presidente, tendrá el voto de calidad;
b) Se tendrá una tolerancia máxima de 15 minutos, para el inicio de las sesiones, después de la hora citada dentro de la convocatoria respectiva;
c) Al inicio de la sesión del Comité, se deberá solicitar el oficio de aprobación del asunto a tratar y el expediente técnico respectivo, esto con el objeto de revisar su autorización contra la fecha en que se entregó la invitación.

Artículo 16.- Al finalizar cada sesión, se levantará un acta, citando los acuerdos tomados, la que será firmada por todos los que hubiesen asistido, al igual que los cuadros comparativos elaborados con los datos deducidos de las propuestas presentadas. En caso de que esta no se firme al final de la sesión por causas justificadas que así lo impidan, el acta respectiva deberá ser firmada dentro de las 72 horas siguientes.

Artículo 17.- La documentación generada de las sesiones del Comité deberá conservarse por un mínimo de 5 años, dicho plazo deberá contarse a partir de que se haya recibido, formalmente, el bien adquirido o se haya concluido el servicio contratado.

CAPITULO VII

DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 18.- Las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios a realizarse a través del Comité, se realizarán mediante licitaciones públicas, invitaciones restringidas de cuando menos a tres proveedores o interesados, o bien, por adjudicación directa, observando el procedimiento respectivo, conforme a los dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Articulo 19.- Independientemente de los requisitos establecidos en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, las cotizaciones y propuestas de proveedores, contratistas y prestadores de servicios, deberán reunir los siguientes requisitos:

- ✓ RAZON SOCIAL
- ✓ DOMICILIO FISCAL
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DE LA OBRA COTIZADOS
- ✓ CONDICIONES DE PAGO
- ✓ CONDICIONES Y TIEMPO DE ENTREGA
- ✓ REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES
- ✓ FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL
- ✓ PRECIOS SIN IVA

Artículo 20.- Las cotizaciones y propuestas de proveedores y prestadores de servicios, deberán entregarse ante la Secretaría Ejecutiva con una semana de antelación en relación a la fecha de la sesión del Comité, en caso de exceder este límite, se desechará(n).

Artículo 21.- No podrán participar proveedores o prestadores de servicios, que no se dediquen al giro de que se trate la adquisición de bienes o contratación de servicios correspondiente, como su actividad habitual. Y deberán tener, cuando menos, un año de dedicarse al comercio o a la prestación de esos servicios.

Así mismo los proveedores o prestadores de servicios del Municipio de Arroyo Seco deberán tener, cuando menos, un año de establecidos en el Municipio o en el Estado, teniendo el derecho de preferencia, los primeros.

Artículo 22.- Todas las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o contratación de servicios, que realice el Municipio, deberán ser adquiridos o contratados por el Secretario Ejecutivo, previa autorización del Comité o del Oficial Mayor, en su caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, " La Sombra de Arteaga ".

SEGUNDO.- Cualquier situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta por el pleno del Comité, siempre observando no contravenir las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

C. VICTOR ANTERO TORRES IBARRA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

Rúbrica

PROF. JOSE HILARIO PEREZ CABRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL

CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL PEREZ HERRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2000-2003 DE CORREGIDORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 54 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

-----------------------CERTIFICA----------------------------
QUE EN SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 30 TREINTA DE ABRIL DEL 2001 DOS MIL UNO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA, EL ACUERDO RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA CAUSAHABIENCIA, RELOTIFICACION POR AJUSTE DE SUPERFICIE, LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LAS SECCIONES 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "VISTA REAL", EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO,** MISMO QUE SE TRANSCRIBE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS**:- - - - - - - - - - - - - - - - - -**
- -

H. MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 9 EN SU FRACCION II, IV, X, XIII Y XV, ARTÍCULO 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTICULOS 13, 14 FRACCION III, y 17 DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTICULOS 34 FRACCION V, XXX, 45 FRACCIÓN III, VII, Y 137 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL; ARTICULO 4, 55 FRACCIÓN XXV, 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CORREGIDORA, QRO; CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DE LA CAUSAHABIENCIA, RELOTIFICACIÓN POR AJUSTE DE SUPERFICIE, LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LAS SECCIONES 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "VISTA REAL", EN EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

CONSIDERANDO

I.- El Ayuntamiento de Corregidora, Qro., a través de la sesión de Cabildo es el órgano facultado para resolver y expedir el presente Acuerdo, respecto de la solicitud para Ratificar la Causahabiencia, Relotificación por Ajuste de Superficie, Licencia para ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de las Secciones 8 y 9 del Fraccionamiento "Vista Real", con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, 2, 23, 34 fracción XXX y 35 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal y 1, 14 fracción III, 16 fracción VI, 17, 82, 90, 100 fracción I inciso a, 109, 110, 112, 113, 114, 143 fracción II y 147 del Código Urbano vigente en el Estado y, 3 fracción VI de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro.

II.- Mediante oficio No. 6785, N.T. 15023, 15024, 15025 SEC- 1644/2000, de fecha 25 de octubre 2000, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, a solicitud del Lic. Jorge Mûller de la Lama, Representante Legal de la Empresa Inmobiliaria M. Y Construcciones S.A. de C.V. emite Dictamen Técnico el 25 de octubre de 2000, considerando factible autorizar la Ratificación de la Causahabiencia, Relotificación por Ajuste de Superficie, Licencia para ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de las Secciones 8 y 9 del Fraccionamiento "Vista Real", estableciendo que dichas obras deberán concluirse dentro de un plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la fecha del presente acuerdo, debiendo renovarse al término del mismo y dar aviso a esa Secretaría.

III.- La Dirección de Obras Públicas Municipales, una vez realizada la revisión, estudio y análisis de la solicitud motivo del presente acuerdo, no tiene inconveniente en emitir opinión favorable y autorizar lo solicitado.

En virtud de lo anterior y por Acuerdo del Cabildo del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es de resolverse y se resuelve:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se otorga al Lic. Jorge Mûller de la Lama, Representante Legal de la Empresa In-

mobiliaria M. Y Construcciones S.A. de C.V. la Ratificación de la Causahabiencia que le fuera otorgada por este Ayuntamiento en fecha 23 de septiembre de 1998, así mismo se autoriza la Relotificación por Ajuste de Superficie, Licencia para ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de las Secciones 8 y 9 del Fraccionamiento "Vista Real", ubicado en este Municipio, debiendo de concluir las obras de urbanización dentro de un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha del presente acuerdo, debiendo renovarse al término del mismo.

SEGUNDO.- De la Relotificación autorizada el 29 de mayo de 2000, se desprende que las Secciones 8 y 9 quedan conformadas de la siguiente manera:

SECCIÓN 8

	AUTORIZADO	RELOTIFICACIÓN
Acuerdo	29 de mayo de 2000	
Plano/oficio	004991	
Superficie Vendible	47,827.29m2	48,220.17m2
Superficie Área Verde	19,216.53m2	19,070.92m2
Superficie Vialidades y Banquetas	12,266.07	10,862.60m2
Superficie Total	79,309.89m2	78,153.69m2

SECCIÓN 9

	AUTORIZADO	RELOTIFICACIÓN
Acuerdo	29 de mayo de 2000	
Plano/oficio	004991	
Superficie Vendible	48,205.04m2	48,859.09m2
Superficie Vialidades y Banquetas	12,272.71m2	11,417.10m2
Superficie Total	60,477.75m2	60,276.19m2

Al haber ajuste, por consecuencia se modifican las Secciones que integran el Fraccionamiento, quedando de la siguiente manera:

SECCIONES	VENDIBLES	ÁREAS VERDES	TOTAL DE LOTES
8	Lotes 1 al 56, 5-A y 35-A	57 y 58	60
9	Lotes 1 al 55		55

TERCERO.- Respecto a las áreas de donación que en su momento y en cumplimiento a la normatividad vigente en 1991 el Promotor cumplió, se impone la obligación a la Empresa Inmobiliaria M. Y Construcciones S.A. de C.V. de protocolizar la modificación de la superficie referente a las áreas de donación que consta de 19,070.92m2 a favor de este Municipio, obligándose el fraccionador a no bardear el área de donación.

CUARTO.- El Fraccionador queda exento de pagar más impuestos por superficie vendible en virtud de haber sido cubiertos mediante convenio número 001/93 de fecha 18 de enero de 1993, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado.

QUINTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 113 y 225, la Empresa Inmobiliaria M. Y Construcciones S.A. DE C.V. deberá enterar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado por concepto de derechos por supervisión de las obras de urbanización a ejecutarse en las Secciones 8 y 9, la siguiente cantidad:

Para la Sección 8: $46,222.77
Para la Sección 9: $48,582.30

SEXTO.- En virtud de que las Obras de Urbanización de las Secciones 8 y 9 acusan un avance del 33.33%, cumpliendo así con lo previsto por el artículo 154 fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se autoriza la Venta Provisional de Lotes de las Secciones mencionadas, siempre y cuando la Empresa Inmobiliaria M. Y Construcciones S.A. de C.V. deposite Fianza a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras de Gobierno del Estado por la cantidad de $2'136,626.75 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 75/100 M.N.) de la sección 8 y de la sección 9 la cantidad de $ 2'245,694.51 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.). Estas fianzas deberán depositarse en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la fecha del presente Acuerdo y servirán para garantizar la ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización faltantes en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la misma fecha, dichas Fianzas sólo serán liberadas bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del citado Código Urbano, en los contratos de venta o de promesa de venta de lotes, en fraccionamiento autorizado, se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin variar el uso ni la densidad de los mismos.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo deberá publicarse a costa del Fraccionador, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" e inscribirse, previa

protocolización ante Notario Público, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

OCTAVO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, a la Secretaría de Planeación y Finanzas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a la Empresa Inmobiliaria M. Y construcciones S.A. de C.V. para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE, CORREGIDORA, QRO., ABRIL, 2001. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. LIC. NAZARIO TORRES RAMÍREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; C. ARTURO LUIS CASTRO ORDÓÑEZ, REGIDOR; ING. EMILIO GÓMEZ HERRERA, REGIDOR.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL PUEBLITO CORREGIDORA, A LOS 05 CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2001 DOS MIL UNO. ----------

----

ATENTAMENTE
"CORREGIDORA ACCIÓN DE TODOS"

LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2002 RESUMEN GENERAL POR GRUPOS		
EZEQUIEL MONTES QUERETARO		
CONCEPTO	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	10,993,248.00	25.94
SERVICIOS GENERALES	1,755,000.00	4.14
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,083,600.00	2.56
ADQUISICION DE MUEBLES	250,007.00	0.59
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES	8,670,596.00	20.46
TRANSFERENCIAS SUB. Y APORT.	5,207,464.00	12.29
RAMO XXXIII	12,138,000.00	28.64
ASIGNACIONES GLOBALES	2,279,868.00	5.38

PRESUPUESTO TOTAL	42,377,783.00	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDAS EJERCICIO 2002

PARTIDA				MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO. TESORERIA MUNICIPAL		
GPO	CTA	SCTA	SSCTA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
50				**SERVICIOS PERSONALES**	**902,176.00**	**10,993,248.00**
501	01			***DIETAS***	**178,200.00**	**2,138,400.00**
				9 REGIDORES 19800.00 C/U	178,200.00	2,138,400.00
	02			***SUELDOS AL PERSONAL DE BASE***	**554,476.00**	**6,653,712.00**
				PRESIDENCIA MUNICIPAL		
				PRESIDENTE MUNICIPAL	60,000.00	720,000.00
				SECRETARIO TECNICO	7,150.00	85,800.00
				SECRETARIA	3,696.00	44,352.00
				CHOFER	6,160.00	73,920.00
				SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		
				SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	31,900.00	382,800.00
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,312.00	51,744.00
				SECRETARIA	5,750.00	69,000.00
				ASESOR LEGAL	9,900.00	118,800.00
				SECRETARIA	3,696.00	44,352.00
				SECRETARIA CABILDO	3,360.00	40,320.00
				COORD.CONSEJO MPAL MUJER	2,688.00	32,256.00
				COORD. CONSEJO POBLACION	2,688.00	32,256.00
				3 CHOFERES 4000 c/u	12,000.00	144,000.00
				COORDINADORA TURISMO	4,928.00	59,136.00
				AUXILIAR DE TURISMO	3,136.00	37,632.00
				INSTRUCTOR BANDA GUERRA	3,410.00	40,920.00
				CASA DE LA CULTURA		
				COORD. DE FOMENTO CULTURAL	6,160.00	73,920.00
				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,510.00	30,120.00
				SECRETARIA	3,136.00	37,632.00
				INTENDENTE	1,882.00	22,584.00
				TESORERIA MUNICIPAL		
				TESORERO MUNICIPAL	31,900.00	382,800.00
				SECRETARIA	4,400.00	52,800.00
				COORDINADOR DE INGRESOS	12,320.00	147,840.00
				INFORMATICA	9,240.00	110,880.00
				INSPECTOR DE COMERCIO	4,000.00	48,000.00
				PROMOTOR DE COMERCIO	4,928.00	59,136.00
				ADMINISTRADOR MERCADO	6,160.00	73,920.00
				COORDINADOR DE EGRESO	12,320.00	147,840.00
				AUXILIAR CONTABLE	7,392.00	88,704.00
				AUXILIAR AMINISTRATIVO	4,600.00	55,200.00
				CONTRALORIA MPAL		
				CONTRALOR MUNICIPAL	11,990.00	143,880.00
				OFICIALIA MAYOR		
				OFICIAL MAYOR	15,400.00	184,800.00
				COORD. RECURSOS HUMANOS	4,400.00	52,800.00

				AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,696.00	44,352.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDAS EJERCICIO 2002

PARTIDA				MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO. TESORERIA MUNICIPAL		
GPO	CTA	SCTA	SSCTA	CONCEPTO		
				RECEPCIONISTA	3,696.00	44,352.00
				COORDINADOR DE ADQUISICIONES	9,900.00	118,800.00
				SECRETARIA	3,864.00	46,368.00
				AUXILIAR DE COMPRAS	3,696.00	44,352.00
				COMUNICACIÓN SOCIAL		
				COORDINADORA DE COMUNICACIÓN	9,240.00	110,880.00
				ENC. FOTOGRAFIA Y VIDEO	3,696.00	44,352.00
				SECRETARIA	3,696.00	44,352.00
				ENC. SONIDO	4,312.00	51,744.00
				ENC. MOBILIARIO	3,136.00	37,632.00
				AUXILIAR	3,360.00	40,320.00
				OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL		
				OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	5,544.00	66,528.00
				AUXILIAR DEL REGISTRO CIVIL	4,686.00	56,232.00
				BIBLIOTECA MUNICIPAL		
				COORD. DE BIBLIOTECA	3,136.00	37,632.00
				SECRETARIA	2,912.00	34,944.00
				AUXILIAR	2,912.00	34,944.00
				DELEGACION MUNICIPAL V. PROGRESO		
				DELEGADO MUNICIPAL	10,000.00	120,000.00
				SECRETARIA	2,510.00	30,120.00
				SECRETARIA	2,510.00	30,120.00
				BIBLIOTECARIA	2,766.00	33,192.00
				ENC. PANTEON	1,680.00	20,160.00
				DELEGACION MUNICIPAL VILLA BERNAL		
				DELEGADO MUNICIPAL	10,000.00	120,000.00
				AUXILIAR	3,696.00	44,352.00
				SECRETARIA	2,510.00	30,120.00
				2 AUX TUR $ 2,128.00 C/U	4,256.00	51,072.00
				I ENCARGADO DE TURISMO	2,263.00	27,156.00
				CHOFER CAMION LIMPIA	2,510.00	30,120.00
				ASISTENTE	2,510.00	30,120.00
				DIF MUNICIPAL		
				DIRECTOR DEL DIF	9,900.00	118,800.00
				COORDINADORA DEL VOLUNT.	4,400.00	52,800.00
				SECRETARIA DE PDMF	3,696.00	44,352.00
				SECRETARIA	3,360.00	40,320.00
				ENCARGADO DESY. CALIENTE	5,500.00	66,000.00
				CONTRALOR	6,600.00	79,200.00
				COORD. PROG. ALIMENTARIOS	5,500.00	66,000.00
				PSICOLOGO U.B.R.	5,500.00	66,000.00
				PSICOLOGO U.B.R.	4,840.00	58,080.00
				ENCARGADA PASAF	4,235.00	50,820.00

				INFORMATICA	3,000.00	36,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDAS EJERCICO 2002

PARTIDA				MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO. TESORERIA MUNICIPAL		
GPO	**CTA**	**SCTA**	**SSCTA**	**CONCEPTO**		
				NEOROPSICOLOGO	2,800.00	33,600.00
				SUBDELEGADA DE INSEN	3,696.00	44,352.00
				PSICOLOGA PDMF	5,445.00	65,340.00
				ALMACENISTA	3,872.00	46,464.00
				ENC.PROY.PRODUCTIVOS	4,950.00	59,400.00
				ENC. POLO VILLA PROGRESO	3,630.00	43,560.00
				ENCARGADA U.B.R.	4,928.00	59,136.00
				ENCARGADA SALVA UN NIÑO	4,070.00	48,840.00
				FISICOTERAPISTA U.B.R.	4,235.00	50,820.00
				ABOGADO PROCURADURIA	6,600.00	79,200.00
				TRABAJADORA SOCIAL PROC	4,000.00	48,000.00
				ENC. EVENTOS DIF	4,600.00	55,200.00
				CHOFER	3,696.00	44,352.00
				CHOFER	3,696.00	44,352.00
				CHOFER	3,000.00	36,000.00
				INTENDENTES	2,262.00	27,144.00
				INTENDENTE	2,262.00	27,144.00
				VELADORE	2,240.00	26,880.00
				VELADOR	1,758.00	21,096.00
	03			***OTROS***	**169,500.00**	***2,034,000.00***
				SUPLENCIAS O INTERINATOS	2,000.00	24,000.00
				PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	2,000.00	24,000.00
				PRIMA VACACIONAL	15,000.00	180,000.00
				GRATIFICACIONES	125,000.00	1,500,000.00
				COMPENSACION POR SERV. ESPECIALES	20,000.00	240,000.00
				QUINQUENIOS	2,000.00	24,000.00
				PRIMA DOMINICAL	1,000.00	12,000.00
				INDEMNIZACION	2,500.00	30,000.00
501	04			***HONORARIOS***	**4,000.00**	**48,000.00**
	01			HONORARIOS	4,000.00	48,000.00
501	05			***GASTOS POR SERVICIOS***	**9,928.00**	**119,136.00**
	01			VIATICOS	9,000.00	108,000.00
				DESPENSAS	928.00	11,136.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDAS

PARTIDA				MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO. TESORERIA MUNICIPAL		
GPO	CTA	SCTA	SSCTA	CONCEPTO		
52				**SERVICIOS GENERALES**	**146,250.00**	**1,755,000.00**
521				**ARRENDAMIENTOS**		
				EDIFICIOS Y LOCALES	7,000.00	84,000.00
				ARRENDAMIENTOS VARIOS	3,000.00	36,000.00
522				***SERVICIOS BASICOS***		
	01			CORREOS, TELEGRAMAS Y RADIOGRAMAS	350.00	4,200.00
	02			TELEFONOS Y TELEX	15,000.00	180,000.00
	03			ELECTRICIDAD	5,000.00	60,000.00
	04			AGUA POTABLE	5,000.00	60,000.00
	05			ADMINISTRACION FISCAL	2,500.00	30,000.00
	06			OTROS SERVICIOS BASICOS	1,500.00	18,000.00
523				***DIFUSION E INFORMACION***		
	01			IMPRESIONES	7,000.00	84,000.00
	02			AVISOS OFICIALES	3,500.00	42,000.00
	03			PROMOCION	16,000.00	192,000.00
				DIVERSAS	500.00	6,000.00
524				***ACT. CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES***		
	01			ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	9,000.00	108,000.00
	02			ATENCION A VISITANTES	5,500.00	66,000.00
	03			ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	8,500.00	102,000.00
	05			FERIA DE LA MUJER	3,300.00	39,600.00
				DERECHOS	1,800.00	21,600.00
526				***GASTOS COMERCIALES FINANC. Y DE S.***		
	01			SERVICIOS BANCARIOS	1,500.00	18,000.00
	02			PRIMAS Y POLIZAS DE SEGUROS	8,000.00	96,000.00
527				***MANTTO. Y REPARACION DE EQ. Y VEHIC.***		
	01			MANTTO. REP. Y REFACC. DE VEHICULOS	17,000.00	204,000.00
	02			MANTTO. Y REP. DE EQ. Y MOB. DE OFICINA	1,500.00	18,000.00
	03			MANTTO. DE MAQ. Y EQ. DE APOYO	4,000.00	48,000.00
	04			MANTTO. DE EQ. DE COMUNICACIONES	1,000.00	12,000.00
	05			MANTTO. DE EQ. DE COMPUTACION	1,500.00	18,000.00
				MANTTO. EQ. AUDIOVISUAL	800.00	9,600.00
528				**MANTTO. DE OBRAS**		
	01			MANTTO. DE EDIFICIOS	500.00	6,000.00
529				***OTROS SERVICIOS***		
	01			GASTOS DE LIMPIEZA	400.00	4,800.00
	03			SERVICIOS MEDICOS	15,000.00	180,000.00
				GASTOS I MPREVISTOS	600.00	7,200.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDAS EJERCICIO 2020						
PARTIDA				MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO.		
				TESORERIA MUNICIPAL		
GPO	CTA	SCTA	SSCTA	CONCEPTO		ANUAL
53				**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**90,300.00**	**1,083,600.00**
531				***PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO***		
	01			PAPELERIA DE ESCRITORIO	2,400.00	28,800.00
	02			UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA	6,500.00	78,000.00
	03			IMPRESION DE FORMAS	10,000.00	120,000.00
	04			ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	200.00	2,400.00
	05			LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	15,000.00	180,000.00
	06			PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	3,000.00	36,000.00
	07			ARTIC. Y PAPELERIA P/COMPUTADORA	5,000.00	60,000.00
532	02			CALCOMANIAS Y ENGOMADOS	6,000.00	72,000.00
				GASTOS MENORES	300.00	3,600.00
533				***MATERIALES DE MANTTO.***		
	01			COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,000.00	108,000.00
	02			ARTICULOS DE LIMPIEZA	3,000.00	36,000.00
	03			PINTURAS	200.00	2,400.00
	04			MATERIAL PARA INSTALACION	500.00	6,000.00
534				***OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS***		
	01			VESTUARIO	5,000.00	60,000.00
	04			MAT. DE FOTOGRAFIA Y CINEMATOGRAFIA	4,000.00	48,000.00
	06			MAT. PARA POLICIA Y TRANSITO	500.00	6,000.00
	08			MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	16,000.00	192,000.00
	09			MATERIAL SANITARIO	2,000.00	24,000.00
	13			MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	1,000.00	12,000.00
	14			MATERIALES DE TRABAJO	700.00	8,400.00
54				***MAQUINARIA MOBILIARIO Y EQUIPO***		**250,007.00**
542				***MOBILIARIO Y EQUIPO***		
				EQUIPO DE COMPUTO		10,007.00
	01			EQUIPO DE OFICINA		10,000.00
	02			MUEBLES		30,000.00
543	01			EQUIPO AUDIOVISUAL		20,000.00
544	06			**EQUIPO AUTOMITRIZ**		
				EQUIPO AUTOMITRIZ		140,000.00
546				***HERRAMIENTAS***		
	01			HERRAMIENTAS		20,000.00
				EQUIPOS VARIOS		20,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDAS EJERCICIO 2002

PARTIDA				MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO. TESORERIA MUNICIPAL		
GPO	CTA	SCTA	SSCTA	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
56				**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**	**555,883.00**	**8,670,596.00**
	00		0001	***OBRAS FORTALECIMIENTO MUNICIPAL***		**2,000,000.00**
		05	1102	***SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES***	**555,883.00**	**6,670,596.00**
				SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	**305,883.00**	**3,670,596.00**
				DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		
				DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	31,900.00	382,800.00
				COORD. DE PLANEACION PUBLICA	13,200.00	158,400.00
				COORD. DES. URBANO Y ECOLOGIA	9,240.00	110,880.00
				COORD. DE CONST. Y SUP. OBRA	9,240.00	110,880.00
				TECNICO ADMINISTRATIVO	6,160.00	73,920.00
				AUX. TEC. ADMINISTRATIVO	3,864.00	46,368.00
				RESIDENTE DE OBRA	9,240.00	110,880.00
				SECRETARIA PARTICULAR	4,400.00	52,800.00
				DIBUJANTE	3,696.00	44,352.00
				INSPECTOR	3,696.00	44,352.00
				MANTTO SERV. MPLES	2,688.00	32,256.00
				OPERADOR D8K	6,160.00	73,920.00
				OPERADOR D5K	4,928.00	59,136.00
				OPERADOR DE LA MOTO	4,928.00	59,136.00
				OPERADOR DE VOLTEO	3,696.00	44,352.00
				ALMACENISTA	3,136.00	37,632.00
				ELICTRICISTA/PLOMERO	4,000.00	48,000.00
				AUXILIAR	3,000.00	36,000.00
				CONCERTACION SOCIAL		
				CONCERTADOR MUNICIPAL	7,728.00	92,736.00
				CONCERTADOR MUNICIPAL	7,728.00	92,736.00
				AUXILIAR DE CONCERTACION	5,152.00	61,824.00
				SECRETARIA	3,360.00	40,320.00
				DIRECCION DE EDUCACION		
				DIRECTOR DE EDUCACION	6,325.00	75,900.00
				AUXILIAR EDUCACION	3,696.00	44,352.00
				DESARROLLO AGROPECUARIO		
				DIR. DESARROLLO AGROPECUARIO	12,320.00	147,840.00
				COORD. DESARROLLO AGRIC Y FOREST	9,856.00	118,272.00
				SECRETARIA	3,696.00	44,352.00
				AUXILIAR	3,696.00	44,352.00
				AUXILIAR	3,696.00	44,352.00
				PARQUE EL REBOCITO		
				AUXILIAR	3,136.00	37,632.00
				AUXILIAR	3,136.00	37,632.00
				DEPORTES		
				COORDINADOR DE DEPORTES	3,696.00	44,352.00
				AUXILIAR DE DEPORTES	3,454.00	41,448.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDAS EJERCICIO 2002						
PARTIDA				MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO.		
				TESORERIA MUNICIPAL		
GPO	CTA	SCTA	SSCTA	CONCEPTO		
				DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES		
				DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	13,800.00	165,600.00
				COORD.SERV.LIMPIA MANTTO ,INF.A.P.	9,200.00	110,400.00
				SECRETARIA	4,312.00	51,744.00
				AUXILIAR	2,000.00	24,000.00
				CHOFER	3,696.00	44,352.00
				SUPERVISOR PARQUES Y JARDINES	3,500.00	42,000.00
				ADMON RASTRO	4,928.00	59,136.00
				AUXILIAR	2,000.00	24,000.00
				PRIMA VACACIONAL	***9,000.00***	***108,000.00***
				GRATIFICACIONES AGUINALDO	***45,000.00***	***540,000.00***
				VIATICOS	***600.00***	***7,200.00***
506	**5**			**SERVICIOS**	**250,000.00**	**3,000,000.00**
506				**RAMO XXXIII**		**12,138,000.00**
506	6			**FAFOMUN**		**5,860,000.00**
		1		***SEGURIDAD PUBLICA***	**333,492.00**	**4,586,904.00**
				SERVICIOS PERSONAL	**284,992.00**	**3,419,904.00**
				DIR.SEG.PUB. POLICIA PREV. TRANS. MPAL	10,000.00	120,000.00
				SECRETARIA	3,000.00	36,000.00
				COORD. OP. DE POLICIA Y TRANSITO MPAL	8,624.00	103,488.00
				JEFE DE TURNO (2) $ 4,100.00 C/U	8,200.00	98,400.00
				AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO (34) $ 3,950.00 C/U	134,300.00	1,611,600.00
				DIRECTOR DE SALUD	6,000.00	72,000.00
				COMANDANTE PROTECCION CIVIL	5,368.00	64,416.00
				SOCORRISTAS (7) $ 3,950.00 C/U	27,650.00	331,800.00
				DPTO DE ACCIDENTES Y PERITAJES	4,100.00	49,200.00
				PERITO EN HECHOS DE TRANSITO (5) $3950.00 C/U	19,750.00	237,000.00
				PRIMA VACACIONAL	7,500.00	90,000.00
				GRATIFICACIONES	38,500.00	462,000.00
				COMPENSACIONES POR SERV.ESPECIALES	8,000.00	96,000.00
				SUBSIDIO I.S.P.T.	4,000.00	48,000.00
				SERVICIOS GENERALES	**8,500.00**	**102,000.00**
				PRIMAS DE SEGURO	7,000.00	84,000.00
				CALCOMANIAS Y ENGOMADOS	1,500.00	18,000.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS	**40,000.00**	**480,000.00**
				COMBUSTIBLE	32,000.00	384,000.00
				UNIFORMES	5,000.00	60,000.00
				MATERIAL DE TRABAJO	3,000.00	36,000.00
				MUEBLES	**0.00**	**585,000.00**
				EQUPO DE COMUNICACIÓN	0.00	40,000.00
				EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	400,000.00
				MUEBLES	0.00	30,000.00
				ARMAS	0.00	90,000.00
				EQUIPOS VARIOS	0.00	25,000.00
		5		**CONSTRUCCION SEGURIDAD PUBLICA**		**700,000.00**
				OBRAS DE SEGURIDAD PUBLICA		700,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDAS EJERCICIO 2002

PARTIDA				MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO.		
				TESORERIA MUNICIPAL		
GPO	CTA	SCTA	SSCTA	CONCEPTO		
		3		***MANTTO ALUMBRADO PUBLICO***		**494,784.00**
				SERVICIOS PERSONALES	**10,482.00**	**125,784.00**
				ELECTRICISTA	4,312.00	51,744.00
				AUX. ELECTRICISTA	3,270.00	39,240.00
				PRIMA VACACIONAL	250.00	3,000.00
				GRATIFICACIONES	1,350.00	16,200.00
				COMPENSACIONES POR SERV. ESPECIALES	700.00	8,400.00
				QUINQUENIOS	600.00	7,200.00
				MATERIALES Y SUMINISTROS	**0.00**	**369,000.00**
				COMBUSTIBLE	2,500.00	30,000.00
				UNIFORMES	0.00	3,000.00
				GASTOS DE INSTALACION	28,000.00	336,000.00
				COMPLEMENTARIAS	**0.00**	**78,312.00**
				FAISM	**523,166.67**	**6,278,000.00**
				OBRA PUBLICA	523,166.67	6,278,000.00
571				***TRASN.SUBSIDIOS Y APORTACIONES***		**5,207,464.00**
				SUBSIDIOS EDUCACIONALES	**39,525.00**	**474,300.00**
	01			SUBSIDIO A ESCUELAS PREPRIMARIAS	5,000.00	60,000.00
	02			SUBSIDIO A ESCUELAS PRIMARIAS	5,000.00	60,000.00
	03			SUBSIDIO A ESCUELAS SECUNDARIAS	17,000.00	204,000.00
	06			SUBSIDIO ESC. NIVEL MEDIO SUPERIOR	7,000.00	84,000.00
	07			SUBSIDIO OTRAS ESCUELAS	1,000.00	12,000.00
				SUBSIDIO COBAQ VILLA PROGRESO (secretaria)	4,025.00	48,300.00
	08			SUBSIDIO UNIDAD MOVIL	500.00	6,000.00
572				***SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS***		**447,000.00**
	01			CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA	36,250.00	435,000.00
				MAESTROS DE TALLERES		
				SERVICIOS		
				EVENTOS		
	02			CRONISTA LA CIUDAD(GTOS.REPRESENT.)	1,000.00	12,000.00
573				***BECAS***		**96,000.00**
	01			BECAS A ESTUDIANTES	4,000.00	48,000.00
				BECAS HIJOS PERSONAL SINDICALIZADO	4,000.00	48,000.00
576				***SUBSIDIO DE SEGURIDAD SOCIAL***		**1,198,200.00**
				FUNERALES	1,500.00	18,000.00
	04			SUBSIDIO AL DIF	95,000.00	1,140,000.00
	03			MEDICO LEGISTA	250.00	3,000.00
	06			PENSIONES	3,100.00	37,200.00
577				***SUBSIDIO TRIBUNAL SUPERIOR DE J.***		**242,172.00**
				JUEZ MUNICIPAL	8,008.00	96,096.00
				SECRETARIA	3,450.00	41,400.00
				ACTUARIO	5,423.00	65,076.00
				AGUINALDO		33,600.00

				SERVICIOS	500.00	6,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDAS EJERCICIO 2002						
PARTIDA				MUNICIPIO EZEQUIEL MONTES, QRO.		
				TESORERIA MUNICIPAL		
GPO	CTA	SCTA	SSCTA	CONCEPTO		
				SUBSIDIO AGENCIA MINISTERIO PUBLICO		**68,992.00**
				SECRETARIO DE ACUERDOS	4,928.00	59,136.00
				AGUINALDO		9,856.00
577				***OBLIGACIONES FISCALES***		**1,200,000.00**
	02			SUBSIDIO ISPT	100,000.00	1,200,000.00
578				***DIVERSAS***	**121,400.00**	**1,456,800.00**
	01			FOMENTO AL DEPORTE	7,000.00	84,000.00
	03			APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	50,000.00	600,000.00
	04			GASTOS DE FERIA	20,000.00	240,000.00
	05			APOYO A SUBDELEGADOS	26,400.00	316,800.00
	06			SUBSIDIO DELEGACION BERNAL	10,000.00	120,000.00
	07			SUBSIDIO DELEGACION VILLA PROGRESO	8,000.00	96,000.00
579				***DONATIVOS***	**2,000.00**	**24,000.00**
	01			DONATIVOS	1,500.00	18,000.00
	02			COOPERACIONES	500.00	6,000.00
59				**ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENT.**		**2,279,868.00**
	01			COMPLEMENTARIAS	189,989.00	2,279,868.00

GOBIERNO MUNICIPAL

TRANSITORIOS

PRIMERO.- LAS PARTIDAS AUTORIZADAS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO. SOLO PODRAN SER MODIFICADAS O AUMENTADAS POR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO. EN FORMA Y TERMINOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- EL SIGUIENTE PRESUPUESTO EMPEZARA A REGIR A PARTIR DEL DIA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL SIGUIENTE PRESUPUESTO EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QUERETARO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. LEODEGARIO RIOS ESQUIVEL
Rúbrica

EL SERCRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.V.Z. JOSE LUIS FLORES PALACIOS
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

C. SALVADOR PIÑA PERRUSQUIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

LIC. JOSE LUIS ZEPAHUA HERNANDEZ
SECRETARIO
Rúbrica

EL QUE SUSCRIBE EL LIC. JOSE LUIS ZEPAHUA HERNÁNDEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL HACE CONSTAR Y.

----------CERTIFICA:----------

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 06 DE DICIEMBRE DEL 2001, EN EL PUNTO No.4 EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ "**EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2002".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, A LOS TRES DÍAS DEL MES ENRO DEL DOS MIL DOS.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. JOSÉ LUIS ZEPAHUA HERNÁNDEZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

"AVANZAMOS GRACIAS A TU CONFIANZA"

GOBIERNO MUNICIPAL

CUENTA	S.CTA.	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2002 MUNICIPIO DE SANJOAQUIN QRO. CONCEPTO	IMPORTE
501		SERVICIOS PERSONALES	8,976,000.00
502		SERVICIOS GENERALES	1,821,000.00
503		MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	642,000.00
504		ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	150,000.00
506		CONSTRUCCIONES	11,000,000.00
507		TRANSF. SUBSIDIOS Y APORTACIONES	5,380,000.00
509		ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS	71,747.00
		TOTAL	28,040,747.00

CUENTA	S.CTA.	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2002 MUNICIPIO DE SANJOAQUIN QRO. CONCEPTO	IMPORTE
501		**SERVICIOS PERSONALES**	**8,976,000.00**
	.01.01	DIETAS	1,701,000.00
	.01.02	SUELDO PERSONAL DE BASE	4,912,000.00
	.03.03	COMPENSACIONES FIJAS	948,000.00
	.03.06	GRATIFICACIONES	1,075,000.00
	.03.08	PRIMA VACACIONAL	90,000.00
	.04.00	HONORARIOS	50,000.00
	.05.01	VIATICOS	100,000.00
	.05.03	GASTOS EXTRAORDINARIOS	50,000.00
	.06.00	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES	50,000.00

CUENTA	S.CTA.	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2002 MUNICIPIO DE SANJOAQUIN QRO. CONCEPTO	IMPORTE
502		**SERVICIOS GENERALES**	**1,821,000.00**
	.02.01	CORREOS	1,000.00
	.02.02	TELEFONOS	175,000.00
	.02.03	ELECTRICIDAD	80,000.00
	.02.04	AGUA POTABLE	25,000.00
	.02.05	20% DE ADMINISTRACION	50,000.00
	.03.01	IMPRESIONES	60,000.00
	.03.03	PROMOCION	250,000.00
	.04.01	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	150,000.00
	.04.02	ATENCION A VISITANTES	20,000.00
	.04.03	ATENCION FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	50,000.00
	.05.01	ASESORIAS	40,000.00
	.06.01	SERVICIOS BANCARIOS	10,000.00
	.06.02	PRIMAS Y POLIZAS DE SEGURO	100,000.00
	.06.05	MULTAS RECARGOS E INTERESES	15,000.00
	.07.01	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	300,000.00
	.07.02	MANTENIMIENTO DE EQ. DE OFICINA	10,000.00
	.07.04	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	10,000.00
	.07.05	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00
	.07.07	ALUMBRADO PUBLICO	350,000.00
	.08.01	CONSERVACION Y REP. DE EDIFICIOS	15,000.00
	.09.03	GASTOS MEDICOS	50,000.00
	.09.04	GASTOS IMPREVISTOS	50,000.00

CUENTA	S.CTA.	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2002 MUNICIPIO DE SANJOAQUIN QRO. CONCEPTO	IMPORTE
503		**MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS**	**642,000.00**
	.01.01	PAPELERIA DE ESCRITORIO	50,000.00
	.01.02	UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO	18,000.00
	.01.04	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	15,000.00
	.01.05	LIBROS Y REVISTAS	7,000.00
	.01.06	PAPELERIA Y ART. DE COMPUTO	50,000.00
	.01.07	CALCAMONIAS Y ENGOMADOS	30,000.00
	.01.08	GASTOS MENORES	5,000.00
	.03.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300,000.00
	.03.02	ARTICULOS DE LIMPIEZA	40,000.00
	.04.01	VESTUARIO	30,000.00
	.04.04	MATERIAL P/ FOTOGRAFIA	20,000.00
	.04.05	ALIMENTOS	7,000.00
	.04.06	MATERIAL P/ POLICIA Y TRANSITO	-
	.04.08	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	20,000.00
	.04.13	MATERIALES Y SIMINISTAROS VARIOS	50,000.00

CUENTA	S.CTA.	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2002 MUNICIPIO DE SANJOAQUIN QRO. CONCEPTO	IMPORTE
504		**ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO**	**150,000.00**
	.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	-
	.01.06	EQUIPO DE COMPUTO	
	.02.01	EQUIPO DE OFICINA	
	.02.02	MUEBLES	-
	.04.01	EQUIPO AUTOMOTRIZ	150,000.00
	.06.01	HERRAMIENTAS	-
	.08.01	EQUIPOS VARIOS	-

CUENTA	S.CTA.	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2002 MUNICIPIO DE SANJOAQUIN QRO. CONCEPTO	IMPORTE
506		**CONSTRUCCIONES**	**11,000,000.00**
	.05	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,058,400.00
	.10	FORTAMUN	1,622,000.00
	.11	FAIS	3,541,000.00
	.05.91	**OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**	**2,778,600.00**
	.05.91.01	SUELDOS PERSONAL DE BASE	1,480,800.00
	.05.91.03	COMPENSACIONES FIJAS	84,000.00
	.05.91.05	PRIMA VACACIONAL	25,000.00
	.05.91.06	GRATIFICACIONES	246,800.00
	.05.91.07	VIATICOS	25,000.00
	.05.92.01	ATENCION A VISITANTES	10,000.00
	.05.92.03	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	20,000.00
	.05.92.07	MTTO DE VEHICULOS	400,000.00
	.05.92.08	CONSERVACION Y REP DEL EDIFICIO	5,000.00
	.05.92.09	SERVICIOS MEDICOS	5,000.00
	.05.93.01	PAPELERIA	15,000.00
	.05.93.02	UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO	5,000.00
	.05.93.03	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	5,000.00
	.05.93.04	PAPELERIA Y ART. DE COMPUTADORA	5,000.00
	.05.93.05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400,000.00
	.05.93.06	MATERIAL DE FOTOGRAFIA	12,000.00
	.05.93.07	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	5,000.00
	.05.93.08	MATERIALES Y SUMINISTROS VARIOS	30,000.00

CUENTA	S.CTA.	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2002 MUNICIPIO DE SANJOAQUIN QRO. CONCEPTO	IMPORTE
507		**TRANSF. SUBSIDIOS Y APORTACIONES**	**5,380,000.00**
	.01.01	SUBSIDIOS ESC. PREPRIMARIAS	50,000.00
	.01.02	SUBSIDIOS ESC. PRIMARIAS	12,000.00
	.01.03	SUBSIDIOS ESC. SECUNDARIAS	50,000.00
	.01.04	SUBSIDIOS ESC. NIVEL MEDIO SUPERIOR	50,000.00
	.01.05	SUBSIDIOS A ESC. E INSTITUTOS	60,000.00
	.01.06	SUBSIDIOS INEA	-
	.02.01	CASA DE LA CULTURA	50,000.00
	.02.02	CRONISTA DEL MUNICIPIO	-
	.03.01	BECAS A ESTUDIANTES	60,000.00
	.04.01	EDUCACION	280,000.00
	.05.01	CENTRO DE SALUD	200,000.00
	.05.02	CLINICAS RURALES	35,000.00
	.06.02	FUNERALES	30,000.00
	.06.04	DIF MUNICIPAL	1,500,000.00
	.07.02	SUBSIDIO ISPT	850,000.00
	.08.01	FOMENTO AL DEPORTE	130,000.00
	.08.02	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL	100,000.00
	.08.03	APOYO A AGRUPACIONES DIVERSAS	200,000.00
	.08.04	GASTOS DE FERIA	500,000.00
	.08.07	FIESTAS DECEMBRINAS	120,000.00
	.08.10	CONCURSO NACIONAL DE HUAPANGO	600,000.00
	.09.01	DONATIVOS	300,000.00
	.10.01	SUBSIDIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	203,000.00

CUENTA	S.CTA.	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA EJERCICIO FISCAL 2002 MUNICIPIO DE SANJOAQUIN QRO. CONCEPTO	IMPORTE
509		**ASIGNACIONES GLOBALES**	**71,747.00**
		ASIGNACIONES GLOBALES SUPLEMENTARIAS	71,747.00

GOBIERNO MUNICIPAL

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV, ULTIMO PARRAFO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 110 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2002

ARTICULO UNICO: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE REGIRA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2002 SERA EL SIGUIENTE :

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
1	**SERVICIOS PERSONALES**				
	1	**SUELDOS ORDINARIOS**			
		01	**DIETAS**		
		1-2	DOS REGIDORES SINDICOS	51,000.00	612,000.00
		3-13	ONCE REGIDORES	264,000.00	3,168,000.00
		02	**SUELDOS AL PERSONAL DE BASE**		
			PRESIDENCIA		
		14	UN PRESIDENTE MUNICIPAL	80,650.00	967,800.00
		15-16	DOS ASISTENTE DEL PRESIDENTE	24,000.00	288,000.00
		17	UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,100.00	73,200.00
		18	UNA RECEPCIONISTA 1er. TURNO	4,000.00	48,000.00
		19	UNA RECEPCIONISTA 2o. TURNO	4,000.00	48,000.00
		20	UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,000.00	48,000.00
			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		
		21	UN SECRETARIO DEL AYUNT.	30,000.00	360,000.00
		22	UN ASESOR JURIDICO	20,000.00	240,000.00
		23	UNA SECRETARIA	6,100.00	73,200.00
		24	UNA SECRETARIA	3,330.00	39,960.00
		25	UN COORD. DE COMUNICACION	9,100.00	109,200.00
		26	UN AUXILIAR	8,850.00	106,200.00
		27	UN AUXILIAR DE PRENSA	4,370.00	52,440.00
			DIRECCION DE GOBIERNO		
		28	UN DIRECTOR DE GOBIERNO	16,500.00	198,000.00
		29	UNA SECRETARIA	3,600.00	43,200.00
			TESORERIA MUNICIPAL		
		30	UN TESORERO MUNICIPAL	30,000.00	360,000.00
		31	UN SUBTESORERO	22,000.00	264,000.00
		32	UN CONTADOR GENERAL	12,100.00	145,200.00
		33	UNA SECRETARIA	6,700.00	80,400.00
		34	UNA CAJERA PRINCIPAL	8,000.00	96,000.00
		35	UNA CAJERA	6,700.00	80,400.00
		36	UN AUXILIAR DE EGRESOS	13,080.00	156,960.00
		37	UN AUX. DE IMPUESTOS INMOBIL	5,000.00	60,000.00
		38	UN AUXILIAR	6,700.00	80,400.00
		39	ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	6,000.00	72,000.00

			40	UN JEFE DE INSPECTORES	7,000.00	84,000.00

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
			41-42	DOS INSPECTORES DE COMERCIO	10,000.00	120,000.00
			43-44	DOS NOTIFICADORES	7,000.00	84,000.00
			45	UN COBRADOR DE PISO	4,000.00	48,000.00
			46	UN ADMINISTRADOR MERCADO	5,930.00	71,160.00
			47	UNA CAJERA RASTRO MUNICIPAL	3,100.00	37,200.00
				OFICIALIA MAYOR		
			48	UN OFICIAL MAYOR	23,000.00	276,000.00
			49	UN ENCARGADO DE ADQUISICIONES	12,000.00	144,000.00
			50	UN ENCARGADO DE REC. HUMANOS	12,000.00	144,000.00
			51	UNA SECRETARIA	4,000.00	48,000.00
			52-53	DOS SECRETARIAS REC. HUMANOS	6,660.00	79,920.00
			54	UN ALMACENISTA	2,220.00	26,640.00
			55	UN COORD. EVENTOS	4,840.00	58,080.00
			56-62	SIETE AUXILIARES DE EVENTOS	23,310.00	279,720.00
				CONTRALORIA		
			63	UN CONTRALOR	9,300.00	111,600.00
			64	UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,495.00	77,940.00
				OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL		
			65	UN OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	10,330.00	123,960.00
			66	UNA SECRETARIA	6,100.00	73,200.00
			67-68	DOS AUXILIARES	8,000.00	96,000.00
				JUZGADO MUNICIPAL		
			69	UN JUEZ MUNICIPAL	13,875.00	166,500.00
			70	UN SECRETARIO DE ACUERDOS	7,659.00	91,908.00
			71	UN SECRETARIO DE ACUERDOS	6,105.00	73,260.00
			72	UNA SECRETARIA	3,675.00	44,100.00
			73	UNA SECRETARIA	4,995.00	59,940.00
				DESARROLLO ECONOMICO		
			74	UN ARBITRO	4,000.00	48,000.00
				AREAS DE MEDIOS DE INFORMATICA		
			75	UN COORDINADOR	9,000.00	108,000.00
			76	UN SUB-COORDINADOR	6,000.00	72,000.00
				DELEGADOS Y SUB-DELEGADOS		
			77-94	A LOS DELEG Y SUBDELEG. (18)	81,000.00	972,000.00
			95	UN SECRETARIA DELEG. SAN NICOLAS	3,184.00	38,208.00
	3	**SOBRESUELDOS**				
		01		PRIMA DE ANTIGÜEDAD	4,000.00	48,000.00
		02		HORAS EXTRAS	8,000.00	96,000.00
		04		PARTICIPACIONES AL PERSONAL	1,000.00	12,000.00
		05		PRIMA VACACIONAL	20,000.00	240,000.00
		06		GRATIFICACIONES	75,000.00	900,000.00
		07		COMP.ADIC.P/SERV.ESPECIALES	12,500.00	150,000.00
		08		QUINQUENIO	18,500.00	222,000.00

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
		13	PAGO DE MARCHA		0.00
	4	**HONORARIOS**			
		01	HONORARIOS PROFESIONALES		0.00
	5	**GASTOS POR SERVICIOS**			
		01	VIATICOS	8,000.00	96,000.00
		03	GASTOS EXTRAORDINARIOS	15,000.00	180,000.00
			SUMA GRUPO No. 1...	**1,122,658.00**	**13,471,896.00**
2	**SERVICIOS GENERALES**				
	2	**SERVICIOS BASICOS**			
		01	CORREOS, TELEGRAMAS Y RADIOG	100.00	1,200.00
		02	TELEFONOS Y TELEX	25,000.00	300,000.00
		05	ADMINISTRACION FISCAL		0.00
	3	**DIFUSION E INFORMACION**			
		01	IMPRESIONES	1,000.00	12,000.00
		02	AVISOS OFICIALES		0.00
		03	PROMOCION	15,000.00	180,000.00
	4	**ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES**			
		01	ACTIVIDADES CIV. Y REUNIONES OFICIAL	22,500.00	270,000.00
		02	ATENCION A VISITANTES	6,000.00	72,000.00
		03	ATENCION A FUNC. Y EMPLEADOS	15,000.00	180,000.00
	5	**SERVS. DE ASESORIA, EST. INVEST.**			
		01	ASESORIAS	8,000.00	96,000.00
	6	**GTOS. COMERC. FINANC. Y SEG.**			
		01	SERVICIOS BANCARIOS	1,000.00	12,000.00
		02	PRIMAS Y POLIZAS DE SEGUROS	4,000.00	48,000.00
		04	GASTOS JUDICIALES Y NOTARIALES		0.00
		06	PLACAS Y ENGOMADOS	2,000.00	24,000.00
	7	**MANTTO. Y REP. DE EQ. Y VEHIC.**			
		01	MANTTO. REP. Y REFACC. DE VEHIC.	20,000.00	240,000.00
		02	MANTTO. REP EQ. Y MOB. DE OFICINA	1,250.00	15,000.00
		03	MANTTO. DE MAQ. Y EQ. DE APOYO	3,666.67	44,000.00
		04	MANTTO. EQ. DE COMUNICACION	1,000.00	12,000.00
		05	MANTTO. EQ. DE COMPUTACION	2,000.00	24,000.00
	9	**OTROS SERVICIOS**			
		01	GASTOS DE LIMPIEZA		0.00
		02	EVENTOS IMPREVISTOS	1,500.00	18,000.00
		03	SERVICIOS MEDICOS	27,000.00	324,000.00
			SUMA GRUPO No. 2...	**156,016.67**	**1,872,200.00**
3	**MATERIALES Y SUMINISTROS**				
	1	**PAPELERIA Y ART. DE ESCRITORIO**			
		02	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	10,000.00	120,000.00
		03	IMPRESION DE FORMAS	12,000.00	144,000.00
		04	ARTICULOS DE FOTOCOPIADO	2,000.00	24,000.00

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
		05	LIBROS Y REVISTAS	750.00	9,000.00
		06	PERIODICOS Y SUSCRIPCIONES	2,000.00	24,000.00
		07	ARTS. DE PAPELERIA P/COMPUT.	4,000.00	48,000.00
		08	GASTOS MENORES		
	3		**MATERIALES DE MANTENIMIENTO**		
		01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00	480,000.00
		02	ARTICULOS DE LIMPIEZA	400.00	4,800.00
	4		**OTROS MAT. Y SUMINISTROS**		
		04	MAT. DE FOTOGRAFIA Y CINEMAT.	1,000.00	12,000.00
		08	MEDICINAS Y MEDICAMENTOS	12,000.00	144,000.00
			SUMA GRUPO No. 3…	**84,150.00**	**1,009,800.00**
4	**MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQ.**				
	1		**MAQUINARIA Y EQUIPO**		
		03	EQUIPO DE COMUNICACIONES	1,000.00	12,000.00
		06	EQUIPO DE COMPUTACION	2,000.00	24,000.00
	2		**MOBILIARIO Y EQUIPO**		
		01	EQUIPO DE OFICINA	2,000.00	24,000.00
		02	MUEBLES	6,000.00	72,000.00
		03	EQUIPO DE INGENIERIA Y MEDICION		
		04	EQUIPO DE SERVICIO	1,000.00	12,000.00
		06	EQUIPO P/ACTIVIDADES CIVICAS		
	4		**EQUIPO DE TRANSPORTE**		
		01	EQPO. AUTOMOTRIZ Y DE TRANSPORTE	30,000.00	360,000.00
	6		**HERRAMIENTAS**		
		01	HERRAMIENTAS		
	8		**EQUIPOS VARIOS**		
		01	EQUIPOS VARIOS	7,500.00	90,000.00
			SUMA GRUPO No. 4…	**49,500.00**	**594,000.00**
5	**ADQUISICION DE INMUEBLES**				
	1		**TERRENOS**		
		01	TERRENOS P/CONST. DE INMUEBLES		0.00
			SUMA GRUPO No. 5…	**0.00**	**0.00**
6	**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**				
	1		**PROGRAMA DIRECTO DEL MUNICIPIO**	**112,673.75**	**1,352,085.00**
	5		**SERVICIOS MUNICIPALES**		
		01	**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**		
			1 UN DIRECTOR	25,000.00	300,000.00
			2 UN SUB-DIRECTOR	18,000.00	216,000.00
			3 UN JEFE AREA DE CONSTRUCCION	11,690.00	140,280.00
			4-5 DOS SUPERVISORES DE OBRAS	13,320.00	159,840.00
			6 UN AUXILIAR SUPERVISOR DE OBRAS	4,675.00	56,100.00
			7 UN DIBUJANTE	6,170.00	74,040.00
			8 UNA SECRETARIA	4,200.00	50,400.00
			9 UNA SECRETARIA	3,900.00	46,800.00
			10-12 TRES SECRETARIAS AUXILIARES	9,330.00	111,960.00

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
		13-14	DOS CHOFERES DE CAMIONES	10,770.00	129,240.00
		15	UN CHOFER	5,528.00	66,336.00
		16	UN CHOFER MOTOCONFORMADORA	5,362.00	64,344.00
		17	UN CHOFER MOTOCONFORMADORA	6,727.00	80,724.00
		18	UN CHOFER TRACTO-CAMION	5,528.00	66,336.00
		19	UN CHOFER PIPA	5,528.00	66,336.00
		20-31	DOCE PEONES DE ALBAÑIL	27,576.00	330,912.00
		32	UN VELADOR	2,298.00	27,576.00
			SERVICIOS PERSONALES	40,000.00	480,000.00
			SERVICIOS GENERALES	30,000.00	360,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	360,000.00
		02	**DIR. DE DESARROLLO URBANO**		
		33	UN DIRECTOR	18,000.00	216,000.00
		34	UN SUBDIRECTOR	7,500.00	90,000.00
		35	UN SUPERVISOR DE OBRAS	7,500.00	90,000.00
		36	UNA SECRETARIA	4,440.00	53,280.00
		37-40	CUATRO AUXILARES	10,040.00	120,480.00
			SEVICIOS PERSONALES	8,000.00	96,000.00
			SERVICIOS GENERALES	4,000.00	48,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	6,000.00	72,000.00
		03	**DIR. DE DESARROLLO SOCIAL**		
		41	UN DIRECTOR	24,000.00	288,000.00
		42	UN CONCERTADOR SOCIAL	9,080.00	108,960.00
		43	UN COORD. VINCULACION	8,880.00	106,560.00
		44	UN COORD. FTO. EDUCTIVO	10,545.00	126,540.00
		45-46	DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	17,000.00	204,000.00
		47	UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,500.00	78,000.00
		48	UNA SECRETARIA	4,440.00	53,280.00
			SERVICIOS PERSONALES	15,000.00	180,000.00
			SERVICIOS GENERALES	6,000.00	72,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	96,000.00
		04	**DIR. DESARR. AGROPECUARIO**		
		49	UN DIRECTOR	13,890.00	166,680.00
		50	UN SUBDIRECTOR	9,990.00	119,880.00
		51	UNA SECRETARIA	3,330.00	39,960.00
		52	UN SUPERVISOR	6,660.00	79,920.00
			SERVICIOS PERSONALES	7,000.00	84,000.00
			SERVICIOS GENERALES	3,000.00	36,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000.00	48,000.00
		05	**RELLENO SANITARIO**		
		53	UN ENCARGADO	4,440.00	53,280.00
		54	UN CHOFER	3,741.00	44,892.00
		55	UN CHOFER MOTOCONFORMADORA	6,000.00	72,000.00
		56	UN VELADOR	3,863.00	46,356.00
		57-59	TRES SEPARADORES DE BASURA	5,628.00	67,536.00
			SERVICIOS PERSONALES	10,000.00	120,000.00

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
			SERVICIOS GENERALES	8,000.00	96,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	11,000.00	132,000.00
		06	**DIR. DE SERVICIOS MPALES.**		
		60	UN DIRECTOR	18,000.00	216,000.00
		61	UNA SECRETARIA	6,105.00	73,260.00
		62	UN COORDINADOR DE MANTTOS.	9,050.00	108,600.00
		63	UN COORDINADOR DE LIMPIA	10,980.00	131,760.00
		64	UN MECANICO	5,217.00	62,604.00
		65-66	DOS SECRETARIAS AUXILIARES	6,660.00	79,920.00
		67	UNA SECRETARIA AUXILIAR	2,510.00	30,120.00
		68	UN ENCARGADO SANT. MERCADO MPAL	2,220.00	26,640.00
			SERVICIOS PERSONALES	17,500.00	210,000.00
			SERVICIOS GENERALES	20,000.00	240,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00	180,000.00
		07	**MANTTO. DE ALUMBRADO PUBLICO**		
		69	UN ELECTRICISTA	3,608.00	43,296.00
		70	UN ELECTRICISTA	3,219.00	38,628.00
		71	UN AUXILIAR ELECTRICISTA	1,874.00	22,488.00
		72	CHOFER	3,652.00	43,824.00
			SERVICIOS PERSONALES	3,000.00	36,000.00
			SERVICIOS GENERALES	7,000.00	84,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	22,913.00	274,956.00
		08	**MANTTO. Y CONSERV. DE CALLES**		
		73-87	QUINCE BARRENDEROS	34,965.00	419,580.00
		88-110	VEINTITRES PEONES DE LIMPIA	63,319.00	759,828.00
		111-117	SIETE PEONES DE LIMPIA	15,750.00	189,000.00
		118	UN PINTOR	2,786.00	33,432.00
		119-120	DOS ENCARDOS BACHADORES	4,772.00	57,264.00
		121-124	CUATRO BACHADORES	8,700.00	104,400.00
		125-135	ONCE CHOFERES	40,172.00	482,064.00
		136-137	DOS CHOFERES	6,298.00	75,576.00
		138	UN ALBAÑIL OFICIAL	3,853.00	46,236.00
		139	UN ALBAÑIL OFICIAL	3,663.00	43,956.00
		140-141	DOS ALBAÑILES	5,550.00	66,600.00
		142-143	DOS AUXILIARES GENERALES	4,262.00	51,144.00
			SERVICIOS PERSONALES	50,000.00	600,000.00
			SERVICIOS GENERALES	33,000.00	396,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	33,000.00	396,000.00
		09	**MANTTO. DE PARQUE LA PILA**		
		144	UN ENCARGADO	2,342.00	28,104.00
		145-150	SEIS JARDINEROS	15,786.00	189,432.00
		151	UN DESPACHADOR DE AGUA	2,753.00	33,036.00
		152	UN INTENDENTE	2,353.00	28,236.00
		153	UN COBRADOR ESTACIONAMIENTO	2,342.00	28,104.00
			SERVICIOS PERSONALES	8,000.00	96,000.00
			SERVICIOS GENERALES	1,250.00	15,000.00

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
			MATERIALES Y SUMINISTROS	7,000.00	84,000.00
		10	**MANTTO. DE PARQUES Y JARDINES**		
		154	UN COORDINADOR	7,500.00	90,000.00
		155-167	TRECE JARDINEROS	34,203.00	410,436.00
		168-170	TRES JARDINEROS	6,393.00	76,716.00
		171	UN AYUNDANTE JARDINERO	1,965.00	23,580.00
		172	UN CHOFER	3,652.00	43,824.00
		173	UN AYUDANTE DE PIPA	2,786.00	33,432.00
			SERVICIOS PERSONALES	8,000.00	96,000.00
			SERVICIOS GENERALES	6,000.00	72,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	96,000.00
		11	**MANTTO. EDIFICIOS PUBLICOS**		
		174	UN INTENDENTE	3,750.00	45,000.00
		175	UN INTENDENTE	2,353.00	28,236.00
		176	UN INTENDENTE	1,372.00	16,464.00
		177	UN INTENDENTE	2,353.00	28,236.00
		178	UN JARDINERO	2,630.00	31,560.00
		179	UN VELADOR CLUB LEONES	2,342.00	28,104.00
		180	UN AUXILIAR	3,263.00	39,156.00
		181	ENCARGADO SANT. AUDITORIO MPAL.	2,353.00	28,236.00
			SERVICIOS PERSONALES	10,000.00	120,000.00
			SERVICIOS GENERALES	20,000.00	240,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	96,000.00
		12	**MANTTO. DE RASTRO MUNICIPAL**		
		182	UN ADMINISTRADOR	10,000.00	120,000.00
		183-184	DOS CHOFERES	6,192.00	74,304.00
		185-186	DOS INTENDENTES	4,130.00	49,560.00
		187	UN VELADOR	2,298.00	27,576.00
		188-190	TRES PELADORES DE POLLOS	6,195.00	74,340.00
		191-192	DOS CARGADORES	4,130.00	49,560.00
		193-194	DOS JEFES DE AREA	6,172.00	74,064.00
		195-201	SIETE MATANCEROS	19,579.00	234,948.00
		202-205	CUATRO MENUDEROS	6,480.00	77,760.00
		206	UN PELADOR DE PATAS	1,620.00	19,440.00
			SERVICIOS PERSONALES	15,000.00	180,000.00
			SERVICIOS GENERALES	10,000.00	120,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00	180,000.00
		13	**MANTTO. DE PANTEON MUNICIPAL**		
		207-208	DOS ENCARGADOS PANTEON	7,280.00	87,360.00
		209	UN PEON DE LIMPIA	2,631.00	31,572.00
		210-211	DOS JARDINEROS	5,262.00	63,144.00
			SERVICIOS PERSONALES	3,400.00	40,800.00
			SERVICIOS GENERALES	3,000.00	36,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00	12,000.00
		14	**MANTTO. MDO. GUADALUPANO**		
		212	UN VELADOR	2,342.00	28,104.00
			SERVICIOS PERSONALES	2,500.00	30,000.00

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
			SERVICIOS GENERALES	7,000.00	84,000.00
		15	**MANTTO.MDO. DE ARTESANIAS**		
		213-214	DOS VELADORES	4,684.00	56,208.00
			SERVICIOS PERSONALES	2,500.00	30,000.00
			SERVICIOS GENERALES	2,500.00	30,000.00
		16	**MANTTO. UNIDAD DEPORTIVA**		
		215	UN ENCARGADO	2,919.00	35,028.00
		216-218	TRES JARDINEROS	7,893.00	94,716.00
		219	UN VELADOR	2,298.00	27,576.00
		220	UN INTENDENTE	1,874.00	22,488.00
			SERVICIOS PERSONALES	5,500.00	66,000.00
			SERVICIOS GENERALES	12,000.00	144,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	12,000.00	144,000.00
		17	**ATENCION A LA JUVENTUD**		
		221	UN COORDINADOR	8,500.00	102,000.00
		222	UN SUB-COORDINADOR	5,195.00	62,340.00
		223	UN DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD	6,500.00	78,000.00
		224	UN AUXILIAR	3,000.00	36,000.00
			SERVICIOS PERSONALES	5,000.00	60,000.00
			SERVICIOS GENERALES	2,500.00	30,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	2,500.00	30,000.00
		18	**DIRECCION DE TURISMO**		
		225	UN DIRECTOR	11,688.00	140,256.00
		226	UN SUB-DIRECTOR	9,000.00	108,000.00
		227	UNA SECRETARIA	3,330.00	39,960.00
		228	UN CHOFER	3,652.00	43,824.00
		229	UN AUXILIAR	3,596.00	43,152.00
			SERVICIOS PERSONALES	12,000.00	144,000.00
			SERVICIOS GENERALES	10,000.00	120,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	96,000.00
		19	**COORDINACION DE ECOLOGIA**		
		230	UN COORDINADOR	9,080.00	108,960.00
		231	UNA SECRETARIA	2,890.00	34,680.00
		232	UN GUARDIA ECOLOGICO	2,997.00	35,964.00
		233	UN INSPECTOR DE ECOLOGIA	2,342.00	28,104.00
		234	PROMOTOR DEL ESPACIO DEL AGUA	4,000.00	48,000.00
			SERVICIOS PERSONALES	7,000.00	84,000.00
			SERVICIOS GENERALES	2,000.00	24,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000.00	12,000.00
			SUMA CONSTRUCCIONES Y SERVS...	**1,622,230.75**	**19,466,769.00**

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
			R A M O 3 3		
	2		**FDO. APORT. P/INFRAES. SOC. MPAL.**	**730,416.67**	**8,765,000.00**
	3		**FDO. APORT. P/ FORTALECIM. MPAL.**	**881,833.33**	**10,582,000.00**
		1	**POLICIA**		
			SUELDOS AL PERSONAL		
			1 UN DIRECTOR GENERAL DE POLICIA Y TRANSITO	15,000.00	180,000.00
			2 UN COMANDANTE DE TRANSITO	12,000.00	144,000.00
			3-4 DOS JEFES DE TURNO DE TRANSITO	14,460.00	173,520.00
			5 UN COMANDANTE DE POLICIA	12,000.00	144,000.00
			6-7 DOS JEFES DE TURNO DE POLICIA	14,460.00	173,520.00
			8-58 CINCUENTA Y UN POLICIAS Y TRANSITOS	255,000.00	3,060,000.00
			59 UN JUEZ CIVICO MUNICIPAL	9,820.00	117,840.00
			60 UNA SECRETARIA	2,800.00	33,600.00
			61 UNA SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO	1,947.00	23,364.00
		2	**UNIDAD DE PROTECCION CIVIL**		
			62 UN COORDINADOR	9,740.00	116,880.00
			63 UN AUXILIAR	5,000.00	60,000.00
			SERVICIOS PERSONALES	80,000.00	960,000.00
			SERVICIOS GENERALES	80,000.00	960,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	75,000.00	900,000.00
			EQPO. AUTOMOTRIZ Y DE TRANSPORTE	100,000.00	1,200,000.00
			OBRA CIVIL CONSTRUCCIONES	18,820.00	225,840.00
			DERECHOS DE ALUMBRADO PUBLICO	175,786.33	2,109,436.00
			SUMA GRUPO No. 6…	**3,234,480.75**	**38,813,769.00**
7			**TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES**		
	1		**EDUCACIONALES**		
		01	SUBSIDIOS ESC. PRE-PRIMARIAS	5,000.00	60,000.00
		02	SUBSIDIOS ESC. PRIMARIAS	7,000.00	84,000.00
		03	SUBSIDIOS ESC. SECUNDARIAS	7,000.00	84,000.00
		04	SUBSIDIOS ESC. NIVEL MEDIO	2,000.00	24,000.00
		05	SUBSIDIOS A OTRAS ESC. O INSTIT	2,000.00	24,000.00
		06	SUBSIDIO AL I.N.E.A.	1,000.00	12,000.00
	2		**SUBSIDIOS CULTURALES Y CIENTIFICOS**		
		01	**CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA**		
			1 UN COORDINADOR	15,540.00	186,480.00
			2 UN SUB-COORDINADOR	8,880.00	106,560.00
			3 UNA SECRETARIA	4,507.00	54,084.00
			4 UNA SECRETARIA	3,897.00	46,764.00
			5 UN AUXILIAR	2,875.00	34,500.00
			6 UNA BIBLIOTECARIA	2,453.00	29,436.00
			7 UNA BIBLIOTECARIA	3,500.00	42,000.00
			8-11 CUATRO BIBLIOTECARIAS	9,680.00	116,160.00
			12-14 TRES INTENDENTES	7,059.00	84,708.00
			15 UN JARDINERO	2,631.00	31,572.00
			16 UN JARDINERO	1,875.00	22,500.00
			17 UN VELADOR	2,143.00	25,716.00
		02	CRONISTA DE LA CIUDAD	2,775.00	33,300.00
			SERVICIOS PERSONALES	20,000.00	240,000.00
			SERVICIOS GENERALES	15,000.00	180,000.00

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
			MATERIALES Y SUMINISTROS	8,000.00	96,000.00
	3	**BECAS**			
		01	BECAS A ESTUDIANTES	12,000.00	144,000.00
	4	**OTROS SUBSDIOS EDUCACIONALES**			
		03	CONSEJO DE EDUCACION		0.00
	5	**SUBSIDIO MEDICO ASISTENCIALES**			
		01	SUBSIDIO AL CENTRO DE SALUD	6,500.00	78,000.00
		03	SUBS. AL CONSEJO EST. MUJER		
			UNA CORDINADORA	5,550.00	66,600.00
			SERVICIOS PERSONALES	3,000.00	36,000.00
			SERVICIOS GENERALES	1,000.00	12,000.00
	6	**SUBSIDIO DE SEGURIDAD SOCIAL**			
		04	**SUBSIDIO AL D. I. F. MUNICIPAL**		
			1 UN DIRECTOR	10,000.00	120,000.00
			2 UNA SECRETARIA	7,215.00	86,580.00
			3 UNA SECRETARIA	3,885.00	46,620.00
			4 UNA COORD. GRUPOS PATICIPATIVOS	7,770.00	93,240.00
			5 UN ENCARGADO PROGRAMA PASAF	6,000.00	72,000.00
			6-7 DOS AUXILIAR PROGRAMA PASAF	7,792.00	93,504.00
			8-9 DOS AUXILIARES PROG. PRODES	9,280.00	111,360.00
			10 UN TITULAR DE REHABILITACION	4,551.00	54,612.00
			11 UN AUXILIAR DE REHABILITACION	2,775.00	33,300.00
			12 UN COORDINADOR DEL INSEN	6,660.00	79,920.00
			13 UNA MAESTRA DE TALLERES	4,163.00	49,956.00
			14 UN ASESOR JURIDICO	6,216.00	74,592.00
			15 UN AUXILIAR	3,896.00	46,752.00
			16 UN CHOFER	3,896.00	46,752.00
			17 UN INTENDENTE	2,220.00	26,640.00
			18 UNA TRABAJADORA SOCIAL	3,896.00	46,752.00
			SERVICIOS PERSONALES	23,000.00	276,000.00
			SERVICIOS GENERALES	12,000.00	144,000.00
			MATERIALES Y SUMINISTROS	15,000.00	180,000.00
			PARTICIPACIONES	50,000.00	600,000.00
	7	**OBLIGACIONES FISCALES**			
		02	SUBSIDIO I.S.P.T.	66,000.00	792,000.00
	8	**DIVERSAS**			
		01	FOMENTO AL DEPORTE	15,000.00	180,000.00
		03	APOYO A AGRUPACIONES DIVERS.	67,000.00	804,000.00
		04	GASTOS DE FERIA	50,000.00	600,000.00
	9	**DONATIVOS**			
		01	DONATIVOS		0.00
			SUMA GRUPO No. 7…	**551,080.00**	**6,612,960.00**

GRUPO	CUENTA	SUB-CTA.	CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
8	**DEUDA PUBLICA**				
	1	**DEUDA PUBLICA**			
		01	INST. NACIONALES DE CREDITO	22,000.00	264,000.00
		02	DEPENDENCIAS DE GOBIERNO		0.00
		03	PROVEED. CONTRAT. Y OTROS		0.00
			SUMA GRUPO No. 8…	**22,000.00**	**264,000.00**
9	**ASIG. GLOBALES SUPLEMENT**				
	1		COMPLEMENTARIAS		0.00
			SUMA GRUPO No. 9…	**0.00**	**0.00**

GRUPO	%	RESUMEN	MENSUAL	ANUAL
51	21.51 %	SERVICIOS PERSONALES	1,122,658.00	13,471,896.00
52	2.99 %	SERVICIOS GENERALES	156,016.67	1,872,200.00
53	1.61 %	MATERIALES Y SUMINISTROS	84,150.00	1,009,800.00
54	0.95 %	MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO	49,500.00	594,000.00
55	0.00 %	ADQUISICION DE INMUEBLES	0.00	0.00
56	61.96 %	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	3,234,480.75	38,813,769.00
57	10.56 %	TRANSF., SUBSIDIOS Y APORTACIONES	551,080.00	6,612,960.00
58	0.42 %	DEUDA PUBLICA	22,000.00	264,000.00
59	0.00 %	ASIG. GLOBALES SUPLEMENTARIAS	0.00	0.00
	100.00 %	**TOTAL PRESUPUESTO 2002…**	**$ 5,219,885.42**	**$ 62,638,625.00**

C. ANDRES TREJO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN
RÚBRICA

LIC. GERARDO SOTO ESQUIVEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS
COMITÈ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÒN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Inv. Restringida
0104/2001

Fecha de emisión
2 DE ENERO DE 2002

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
3	ADQUISICIÓN DE BICICLETAS	1,2, Y 3	GCF990130ES3	**$136,501.90**	**$156,977.18**

Querétaro, Querétaro 2 de Enero de 2002

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet
http://www.ciateq.mxperiodicooficial
http://www.queretaro.gob.mx/servicios/lasombradearteaga

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.